

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de agosto de 1986.-

Visto el presente expediente n°386.552/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se solicita autorización para abonar a la firma "Francisco R. Torres e Hijos S.A." -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- la suma de australes dos mil quinientos veintitrés con catorce centavos (A 2.523,14), por la prestación del servicio de traslado de valores durante el mes de diciembre de 1985, que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 41 por la citada dependencia,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de la suma de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (A 2.523,14) a la firma / / "FRANCISCO R. TORRES e HIJOS S.A.", por los motivos / señalados precedentemente.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase al mencionado organismo, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CAVALLERO